

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 42

Viernes, 29 de Febrero de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente .....	6, 7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>8</b>
Junta de Castilla y León.....	8, 9
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>10</b>
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro .....	13, 14
Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel.....	11
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras .....	11
Ayuntamiento de Cabizuela.....	12
Ayuntamiento de Casavieja.....	10
Ayuntamiento de Fuente el Sáuz.....	13, 14
Ayuntamiento de Hernansancho.....	10
Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes.....	14
Ayuntamiento de Martínez .....	16
Ayuntamiento de Muñana.....	13
Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra .....	12
Ayuntamiento de Pradosegar .....	16, 20
Ayuntamiento de Riocabado.....	11
Ayuntamiento de Santa María del Berrocal .....	15
Ayuntamiento de Sinlabajos .....	20
Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.....	16
Ayuntamiento de Villarejo del Valle .....	12
Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)

Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.078/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EVA UDI CAMPO, en representación de BENDJEREOUI SEDJERARI YAHEYAOUI (I.D. 50013539), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ZARAGOZA, 2, 2ª C de LLEIDA (Nº. expte. 050020070000915), la Resolución denegatoria de la revocación de la orden de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, dictada por esta Subdelegación de Gobierno con fecha 30/01/2008.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Ávila, 22 de Febrero de 2008.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.079/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FATIMA MOUHANDIZI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA QUEIPO DE LLANO, 31, de MOMBELTRÁN (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070005344-45-46).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de Febrero de 2008.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.



Número 956/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de las RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

**RÉGIMEN:** GENERAL

**EMPRESA/TRABAJADOR:** GÓMEZ Y  
GUTIÉRREZ CASA Y GESTIÓN S.L.

**C.C.C./N.S.S.:** 05101558584

**RESOLUCIÓN:** SALDO ACREEDOR

**LOCALIDAD:** MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.018/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. LAURENTIU CALUIAN con domicilio en la C/ Juan Fdez Yagüe 42 - 2 en LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

**HECHOS:**

1º. Con fecha 19/11/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.



2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 23 de Enero de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 18 de febrero de 2008.

El Director Provincial. PS Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.052/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. IONEL POPA con domicilio en la C/ JUAN PABLO II, 2-3-3º F (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real



Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/12/2007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 21 de Enero de 2008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS FDO: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN".

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.051/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. HOLMES ANDRES BOTERO DELGADO con domicilio en la C/ Virgen de la Portería, 18 - 4° 3 (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 21/01/08 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O.E. n° 132, de 3 de junio).

2º- Que las alegaciones presentadas por Vd. No desvirtúan el contenido de la propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo



durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 30 de enero de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 18 de febrero de 2008.

El Director Provincial. PS Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio).

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.049/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DEL BARCO DE ÁVILA (P0502100A), con domicilio a efectos de notificación en Calle DEL ARCO, Nº 2, 05600 - El Barco de Ávila (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río TORMES, en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma de cauce del río Tormes con objeto de dotar de agua a un Centro de Interpretación que contará con un acuario expositivo de grandes dimensiones, 11.000 litros, con la fauna y flora del río. Para ello se pretende realizar un pequeño pozo de captación situado junto al río de 2 a 3 metros de profundidad y de 1 metro de diámetro, en hormigón poroso y cerrado en su parte superior con una rejilla, para permitir su limpieza, donde llegaría la canalización que desde el Centro de Interpretación se succiona con una bomba de agua. La canalización quedaría enterrada hasta el muro del paseo de Yecla. La aportación diaria de agua que se necesita para renovar el acuario son 3.000 litros, que se sacarían del río con una bomba de 1.000 litros/hora. El agua que se retire diariamente del acuario se mandará al alcantarillado público, con su depuración posterior en la Planta de Depuración de Aguas Residuales de El Barco de Ávila, por lo que se reintegraría al río el mismo caudal que se coge.

- La situación de los puntos de toma es:

Nº: 1

**CORRIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUAS: TOR-MES****TÉRMINO:** El Barco de Ávila**PROVINCIA:** Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de un Centro de Interpretación de la naturaleza con un acuario expositivo de grandes dimensiones.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,035 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 1.095 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-6546/2007-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 11 de febrero de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

Número 1.050/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

**Nº EXPEDIENTE:** 3004/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 50678

- TOMO: 35

- Nº DE APROVECHAMIENTO: 22

- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a usos Abastecimiento, Ganadero

- NOMBRE DEL USUARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Villar de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,144 l/s

- TITULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahíta, Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 23-12-1970. Orden Dirección General: 11-07-1974

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 10/01/2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que



pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 14 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 941/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

#### ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.007 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES DE ÁVILA

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Limpieza del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles de Ávila (0500372), que fue suscrito el día 7 de febrero de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2409-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, 15 de febrero de 2008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
*Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

#### ASISTENTES

Por la parte social:

UGT: M<sup>a</sup> Milagros Rollón Montero

CC.OO.: Bibiana Antón Hernández

Por la parte empresarial: Pedro Elizo Serrano

Reunidos en Ávila a 7 de febrero de 2008, siendo las 11 horas, los representantes al anteriormente señalados para tratar como único punto del día: Aplicación del artículo 6º del Convenio Colectivo para el personal de limpieza del Hospital Nuestra Sra. de Sonsoles de de Ávila

#### Se acuerda:

1.- Que conociendo el I.P.C. del 2007, que es del 4,2% y según el artículo 6º del Convenio Colectivo, el incremento a aplicar a las tablas salariales será del IPC real más 0,5, las tablas del 2007 serían el 4,7% sobre la tabla salarial del 2006, quedando las mencionadas tablas salariales del artículo 6º para el año 2007 de la siguiente forma:

#### TABLA SALARIAL 2007

Salario base anual (encargado y limpiador):  
10.284,26 €

Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de  
734,59 €

Plus de asistencia anual (para todas las categorías):  
2.145,08 €

Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de  
153,22 €

Plus de actividad anual (para todas las categorías):  
998,34 €

Esta cantidad será distribuida en 14 pagas de  
71,31 €

Plus de toxicidad: 146,92 €

Valor del trienio: 36,73 €

Plus de domingos y festivos: 8,40 €

2. Se autoriza a Milagros Rollón Montero de la parte social, para la presentación del presente documento en la Delegación Territorial del Trabajo de la Junta de Castilla y León de Ávila.

3. En prueba de conformidad los firman los asistentes:

Fdo.: Milagros Rollón Montero

Fdo.: Bibiana Antón Hernández

Fdo.: Pedro Elizo Serrano



Número 1.025/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**A N U N C I O**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social único de Ávila, recaída en los Autos 193/07, motivado por la demanda formulada por la actora COAG-IR, contra la parte demandada, COAG-Jóvenes Agricultores de Ávila, se procede a publicar íntegramente el acuerdo del Comité Ejecutivo en sesión celebrada el día 24-01-2008 en relación con la denominación correcta de la ASOCIACIÓN UNIÓN DE CAMPESINOS AVILA-CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (abreviadamente UNIÓN DE CAMPESINOS-JÓVENES AGRICULTORES).

Ávila, a 21 de febrero de 2.008

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

D. Jesús Antonio Muñoz Martín, con DNI 6.526.894T, como presidente de la Asociación Agraria Profesional UNION DE CAMPESINOS DE AVILA-CENTRO PROVINCIAL JÓVENES AGRICULTORES (UCCL-JOVENES AGRICULTORES) con CIF G05151592 y domicilio social en Calle Duque de Alba 4 de Ávila

**EXPONE**

Que reunido el Comité Ejecutivo de esta Asociación celebrada con fecha 24 de enero de 2008, ha acordado solicitar a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León la modificación en los estatutos, pues se ha advertido un error en los mismos, de tal forma que no se ajustan a lo establecido en la sentencia 140/07, la cual se aportó con fecha 12 de diciembre de 2007 ante la O.T.T por parte de esta Asociación.

La denominación correcta de la asociación es la siguiente:

UNION DE CAMPESINOS ÁVILA- CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (abreviada-

mente UNION DE CAMPESINOS-JOVENES AGRICULTORES) que ha de ser sustituida por la que figura en los estatutos presentados.

Por este motivo SOLICITA:

Sea modificada la denominación de esta asociación de acuerdo a lo indicado.

Ávila, dieciocho de febrero de 2008

Fdo.: *Jesús Antonio Muñoz Martín*.

Número 1.056/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de La Carrera, con domicilio en Plaza de la Constitución, 12.- 05620 La Carrera (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Campo Redondo" AV-10.416.

- Localización: Términos municipales de La Carrera, El Barco de Ávila y Solana de Ávila.

- Descripción: La zona de ampliación, en término de Solana de Ávila tiene una superficie de 4'39 has. y linda: al Norte y al Este, con el término municipal de La Carrera y al Sur y al Oeste con la Tierra del Pescador.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de febrero de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 892/08

### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón para Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2008, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de Oficinas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular, Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hernansancho, a 13 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

Número 870/08

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### ANUNCIO

#### CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS 2008

El Pleno del Ayuntamiento de Casavieja, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para la adjudicación de la gestión

indirecta para la Organización y Celebración de los Festejos Taurinos 2008, por procedimiento abierto y tramitación con carácter de urgencia, así como convocar dicho concurso. El pliego estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, si bien la licitación será aplazada, si se presentasen reclamaciones contra el pliego en el plazo indicado. El extracto del pliego es el siguiente,

**1.- Objeto del contrato.-** Organizar y celebrar los festejos taurinos, que tendrán lugar en este municipio de Casavieja, los días 24, 25, 26, 27 Y 28 de agosto próximo, con motivo de las fiestas de San Bartolomé, consistentes en la lidia de seis novillos para cada uno de los referidos días, para tres novilleros cada día. Las novilladas serán picadas.

**2.- Duración del contrato.-** Días 24, 25, 26, 27 Y 28 de agosto de 2008.

**3.- Tipo de licitación.-** No se fija tipo de licitación. La adjudicación se determinará conjugando los diversos aspectos de calidad, presentación y economía de las ofertas.

**4.- Garantías:** Provisional del 2% del precio base de licitación. Definitiva equivalente al 10% del precio de adjudicación del concurso.

**5.- Otras obligaciones.-** Instalar una plaza para 3000 personas. Costear los gastos por visitas para elección de reses y toreros. Ceder un palco de 60 localidades y otro para la Banda de Música. Abonar los gastos por anuncios del concurso. Cumplir la normativa vigente sobre espectáculos taurinos.

**6.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y si fuera sábado hasta las doce horas,

**7.- Apertura de plicas.-** Tendrá lugar a las 14 horas del mismo día hábil de conclusión del plazo para presentación de proposiciones y si fuera sábado será el primer día hábil siguiente a la misma hora. La Mesa



de Contratación formulará la propuesta de adjudicación que elevará al órgano de contratación.

**8.- Adjudicación definitiva.-** El órgano de contratación resolverá dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones, adjudicando el contrato o, en su caso declarando desierto el concurso.

**9.- Modelo de proposición.-**

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de D. ....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS AÑO 2008 en Casavieja mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, solicitando una subvención de ..... ptas., y ofreciendo una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en ..... a ..... de ..... de 2008

Casavieja, a 15 de febrero de 2008.  
El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo.*

Número 911/08

**AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bernuy Zapardiel, a 14 de febrero de 2008.  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Pilar Portero Cabrero.*

Número 933/08

**AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**

**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de solar sito en C/ nueva apertura, por lo que se expone al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal, destinado a equipamiento y servicios comunitarios.

Tipo de licitación: 75.000,00 euros.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 3% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Riocabado, a 19 de febrero de 2008.

El Alcalde, *llegible.*

Número 913/08

**AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS**

**ANUNCIO**

**CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2007**



En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2007, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras, a 16 de febrero de 2008.

El Presidente, *Illegible*.

Número 916/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación instada de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo Plenario de fecha 13 de febrero de 2008, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área objeto de la presente Modificación puntual.

En Navalmoral de la Sierra, a 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 920/08

## AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de Enero de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villarejo del Valle, a veinticinco de enero de 2008.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 932/08

## AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cabizuela (Ávila), tramita proyecto de legalización de instalación eléctrica y actividad de un local para bar.



PROMOTOR; Ayuntamiento de Cabizuela.

SITUACIÓN: Plaza de la Constitución nº 4

OBJETO: Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de un local para bar.

De conformidad con la Ley 11/2.003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman pertinentes.

En Cabizuela, a 19 de Febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *Illegible*.

---

Número 942/08

## AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 12 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 945/08

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 967/08

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en las paginas 16 y 17 del Boletín Oficial de esta Provincia de Ávila número 30, del miércoles 13 de febrero de 2.007, el mismo queda rectificado y subsanado en la forma que seguidamente se hace constar:

Donde dice: "GASTOS.- 6. Inversiones reales: 15:199 euros",

Debe decir: "GASTOS.- 6. Inversiones reales: 150:199 euros"

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Fuente el Sáuz, 14 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.



Número 968/08

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuente el Sáuz, a 15 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

---

Número 999/08

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por la Diputación de Ávila de fecha 17 de diciembre de 2007, sobre posibilidad de que Alcalde y concejales formen parte de tribunales de selección de personal, y vistas las competencias que el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, me atribuye al efecto, vengo a adoptar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Modificar la base sexta de las Bases Generales de la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo y una plaza de administrativo y constitución de bolsa de trabajo para el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, respecto al Tribunal Calificador, quedando constituido como sigue:

Presidente: Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal: un representante designado por la Junta de Castilla y León

Vocal: un representante de los trabajadores

Vocal: un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario: un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Se designarán suplentes que en sustitución de los titulares integraran el Tribunal.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de su general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 18 de febrero de 2008.

El Alcalde en funciones, *F. Javier Soler Torroja*.

---

Número 993/08

## AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 2008, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2008; se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal, que las resolverá en el plazo de un mes.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de



Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS:

##### A) Operaciones Corrientes:

Capítulos: Denominación:	Euros:
1 Impuestos Directos	17.789,00
3 Tasas y Otros Ingresos	18.920,00
4 Transferencias Corrientes	21.550,00
5 Ingresos Patrimoniales	2.450,00

##### B) Operaciones de capital:

Capítulos: Denominación:	Euros:
7 Transferencias de Capital	81.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>141.709,00</b>

#### II.- ESTADO DE GASTOS:

##### A) Operaciones Corrientes:

Capítulos: Denominación:	Euros:
1 Gastos de Personal	19.200,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	32.840,00
4 Transferencias Corrientes	8.000,00

##### B) Operaciones de capital:

Capítulos: Denominación:	Euros:
6 Inversiones reales	81.669,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>141.709,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

#### I.- Personal Funcionario:

##### 1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo A/B (Subgrupo A1/A2), C.D. Nivel 26, en propiedad y agrupada.

#### II.- Personal Laboral Eventual:

1.- Operario para Obras y Servicios según convenio Servicio Público de Empleo, plaza 1.

Los Llanos de Tormes, a 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 966/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

### A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2008, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2008; se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal, que las resolverá en el plazo de un mes.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS:

##### A) Operaciones Corrientes:

Capítulos: Denominación:	Euros:
1 Impuestos Directos	73.000,00
2 Impuestos Indirectos	15.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos	75.200,00
4 Transferencias Corrientes	113.250,00
5 Ingresos Patrimoniales	7.500,00

##### B) Operaciones de capital:

Capítulos: Denominación:	Euros:
6 Enajenación de Inversiones Reales	300.000,00
7 Transferencias de Capital	182.150,00
9 Pasivos Financieros	150.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>916.100,00</b>

#### II.- ESTADO DE GASTOS:

##### A) Operaciones Corrientes:

Capítulos: Denominación:	Euros:
1 Gastos de Personal	93.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	108.600,00
3 Gastos Financieros	6.000,00
4 Transferencias Corrientes	41.000,00



**B) Operaciones de capital:**

**Capítulos: Denominación:**

6 Inversiones reales	565.500,00
7 Transferencias de capital	1.500,00
9 Pasivos Financieros	100.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>916.100,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionario:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo A/B (Subgrupo A1/A2), C.D. Nivel 23, vacante y agrupada a otro municipio.

II.- Personal Laboral Eventual:

1.- Operario de Servicios Múltiples, plaza 1, media jornada.

2.- Monitora de Guardería Municipal, plaza 1.

3.- Operarios de Piscina Municipal, plazas 4, meses de julio y agosto.

4.- Operarios para Obras y Servicios. según convenio Servicio Público de Empleo, plazas 4.

Santa María del Berrocal, a 18 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Javier Blázquez Reviriego*.

\_\_\_\_\_

Número 997/08

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ**

**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón para Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2008, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de Oficinas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular, Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Gómez, a 14 de febrero de 2008.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

\_\_\_\_\_

Número 998/08

**AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ**

**E D I C T O**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Martínez, a 19 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Adolfo Caselles Blanco*.

\_\_\_\_\_

Número 1.028/08

**AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**

**A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila) de fecha 11 de Febrero de 2008, ha



sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el concurso público para la contratación, en régimen de alquiler, de una Vivienda de Propios, sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si es preciso, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Alquiler de Una Vivienda de Propios.

Lugar: C/ Plaza 42.

Duración: 1 año mínimo.

Tramitación: Concurso.

Tipo de licitación: 140 €/mes. Gastos por cuenta del arrendatario.

Garantía: 140 €.

Documentación: La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, plaza del Ayuntamiento y teléfono 920230087, los martes de 10.00 a 13.00, hasta el día anterior a la fecha de licitación.

Requisitos específicos: Fijados en las Bases.

La presentación de las ofertas podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, (artículo 78.2 TRLCAP), durante los QUINCE días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas económicas-administrativas.

Apertura de las proposiciones. La apertura de las proposiciones se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del (tercer) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El pago de los anuncios irá a cargo del adjudicatario.

Pradosegar, a 19 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Illegible*.

#### **REGLAMENTO Y BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE 1 VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.**

1 Vivienda de propios de este Ayuntamiento.

Régimen: ARRENDAMIENTO

#### **Artículo 1. Introducción.**

El Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila), va a convocar un proceso de concurrencia pública, destinado a la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de alquiler, de un total de 1 vivienda de propios de este Ayuntamiento situadas en el municipio de Pradosegar (Ávila), propiedad de AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR (ÁVILA).

El presente Reglamento es la norma básica para el desarrollo de todo este proceso, que se extiende desde la apertura del plazo para la presentación de solicitudes hasta la firma del contrato de arrendamiento de esta vivienda, y presentación, para su visado. Los principios básicos que lo informan son garantizar la igualdad de los ciudadanos a la hora de solicitar una vivienda de estas características y proporcionar un procedimiento de concurrencia pública, con cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **Artículo 2. Objeto y Ámbito de aplicación.**

El objeto del presente reglamento es regular los distintos aspectos que configuran el proceso a seguir para la adjudicación en régimen de arrendamiento, de 1 vivienda de propios de este Ayuntamiento situadas en el municipio de Pradosegar (Ávila).

#### **Artículo 3. Características de la Vivienda:**

Localización: CL PLAZA 42. PRADOSEGAR 05560- AVILA

Referencia Catastral: 4710933UK2941S0001IZ.

Clase: Urbano

Uso: Residencial.

Superficie suelo: 145 m<sup>2</sup>

Tipo Finca: Parcela con un único inmueble.

Vivienda: 103 m<sup>2</sup>.

La Vivienda se encuentra amueblada y en condiciones de habitabilidad.

#### **Artículo 4. Régimen de cesión.**

El régimen de cesión de la vivienda será arrendamiento, siendo el propietario del inmueble AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR (ÁVILA). La renta del inmueble se estipula en 140 €/mes. Así mismo serán imputables a los arrendatarios, todos los gastos repercutibles según la Ley de Arrendamientos Urbanos.

La vivienda se destinará obligatoriamente a domicilio habitual y permanente de los arrendatarios.

El Plazo mínimo de alquiler será por 1 año.



### Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que podrán obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas los martes, o en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pradosegar.

### Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en el Tablón de Anuncios y BOP de la Provincia. Dicho anuncio representa en inicio del plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales desde dicha fecha de publicación.

### Artículo 7. Requisitos de los solicitantes.

Podrán concurrir a la adjudicación de esta vivienda todas aquellas personas que cumplan los requisitos determinados en las presentes Bases y hayan presentado solicitud en los plazos previstos.

En todo caso, si no se cumplen los requisitos, o no se presentara toda la documentación necesaria para evaluar el cumplimiento de los mismos, será causa de exclusión de la adjudicación e incluso de resolución del contrato de arrendamiento, en su caso.

Con carácter indicativo, dichos requisitos son:

1. Que los solicitantes no sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda protegida (en la misma Localidad).

2. Que las unidades solicitantes de las viviendas, cuya suma de ingresos familiares anuales, ponderados por los coeficientes correctores, no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

A los efectos de la determinación de los ingresos de la unidad arrendaticia se aplicará lo establecido en la legislación vigente. Los ingresos serán los del último periodo fiscal vencido y liquidado, en el momento en que se haya de presentar la documentación. En el caso de no estar obligados a presentar declaración de la renta, se computarán los ingresos obtenidos por cualquier concepto en el mismo período que el comprendido en el último fiscal. Estos ingresos serán acreditados documental y deberán poder ser contrastados con los obrantes en las diferentes haciendas públicas, Tesorería de la Seguridad Social o equivalentes.

3. Que las viviendas se destinen a residencia habitual y permanente y que sean ocupadas dentro de los

plazos establecidos en la normativa vigente y, en todo caso, en los tres meses siguientes a su entrega.

Debe existir identidad total entre el solicitante y el adjudicatario, de manera que el solicitante no podrá transmitir su condición de adjudicatario a un tercero ni siquiera parcialmente, dado que la adjudicación se realiza conforme a unas condiciones concretas y personales del solicitante, por lo que en caso de producirse se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

El Baremo para puntuación de méritos será:

Por carecer de vivienda: 1 punto.

Por cada miembro computable de la unidad familiar: 1 punto.

Por cada año de empadronamiento en la localidad: 1 punto.

### Artículo 8. Inscripción.

Con las solicitudes presentadas dentro del plazo referido en el artículo 4, se confeccionará la lista de solicitudes. La lista estará ordenada alfabéticamente de acuerdo con los apellidos del solicitante. En esta lista definitiva constará el número de participación. La lista estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila).

En caso de algún cambio en el número de miembros de la unidad familiar, o de cualquier otra circunstancia, esta deberá comunicarse con tiempo suficiente y por escrito, quedando a valoración del Ayuntamiento la consideración final de la misma.

### Artículo 9. Adjudicación de la vivienda.

El Ayuntamiento de Pradosegar procederá a citar a los solicitantes y a solicitar documentación, y aplicará la baremación establecida en el presente reglamento, elaborándose el listado de solicitantes baremados y el de solicitantes excluidos, listado que servirá hasta que resulten adjudicadas la totalidad de las viviendas disponibles.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, se deberán cumplir aquellos que señala la legislación vigente en materia de viviendas de protección oficial.

Con el fin de dar cumplimiento a estas Bases, una vez recabada toda la documentación de los seleccionados para la adjudicación, el orden final vendrá dado por la aplicación de la baremación establecida.



En el supuesto de que haya empate de puntos entre los solicitantes, se podrá autorizar la realización de sorteo público para su adjudicación.

La no comparecencia del adjudicatario en la fecha y lugar señalado, la no presentación de documentación o la no suscripción del contrato, supondrá la renuncia a la adjudicación de la vivienda y elementos vinculados a la misma.

En el supuesto anterior, o en el caso de que el adjudicatario, previamente al otorgamiento del contrato, renunciara a la vivienda, se citará al siguiente, o siguientes, de la lista para proceder según el criterio establecido.

La adjudicación del derecho de arrendamiento sobre las viviendas no presupone que el adjudicatario reúna los requisitos que la Consejería de Fomento exige para acceder a las viviendas sometidas al régimen de protección pública.

En función del orden final se comunicará a los agraciados para la formalización del contrato de alquiler, el cual se presentará al servicio territorial competente para su visado.

La denegación del visado por este servicio supondrá la exclusión del solicitante de la lista y correrá el turno siguiente. Una vez visado el contrato de alquiler, se hará pública dicha situación en las oficinas del AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR (ÁVILA), y se comunicará a la totalidad de integrantes del listado de solicitudes baremadas.

#### **Artículo 10.- Adjudicación de viviendas vacantes.**

Tras la terminación del proceso de adjudicación de las viviendas, las solicitudes que forman parte de la lista de solicitantes baremados, y a las que no se les haya asignado vivienda, quedarán en lista de espera por sí, en el plazo de los dos años siguientes al cierre de la citada lista, surgiera alguna circunstancia que hiciera posible su llamamiento.

Sólo en el caso de agotarse el número de solicitantes de la Lista de espera, o haber transcurrido dos años de su vigencia, se aceptarán nuevas solicitudes, siempre que los solicitantes cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de vivienda, conformándose con ellos una nueva lista de espera.

#### **Artículo 11.- Legislación aplicable.**

Las condiciones aplicadas al presente contrato de alquiler de viviendas de propios de este Ayuntamiento

en régimen de arrendamiento, son las establecidas en la legislación autonómica y estatal por el que se regulan las actuaciones de este Ayuntamiento.

Pradosegar, a 1 de Enero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Diligencia. Las presentes Bases y su Anexo fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 11 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

### **ANEXO I**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES RELATIVO A LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ALQUILER, SE HACE LA SIGUIENTE:

#### **PROPUESTA DE BAREMO**

CARECER DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, USUFRUCTO O ANÁLOGOS: 1 PUNTO.

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR: (Número de personas que vayan a convivir en la vivienda solicitada).

POR CADA MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR: 1 PUNTOS

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

ESTAR EMPADRONADO EN LA VIVIENDAIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA PROMOCIÓN O ACREDITAR PUESTO DE TRABAJO: 1 PUNTO.

EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTUACIÓN se dirimirá teniendo en cuenta los siguientes conceptos

1.- Se primará tener centro de trabajo en la Localidad. En caso de trabajadores autónomos o similares, domicilio fiscal

2.- Si persiste el empate de puntos, quien tenga más antigüedad en el empadronamiento.

3.- Si siguiera habiendo empate de puntos, primará la solicitud con Registro de entrada anterior.



Número 1.000/08

## AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Zapardiel de la Cañada, a 20 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez*.

Número 1.013/08

## AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y

por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pradosegar, a 11 de Febrero de 2008.

La Alcaldesa, *María Rosario Barroso Sánchez*.

Número 1.017/08

## AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Sinlabajos, 30 de Enero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.